

SEC MA/ ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**SESION N. 11**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ  
DA. CONSOLACIÒN ASTASIO SÁNCHEZ  
Da. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ  
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO  
DA. CRISTINA LORCA ORTEGA.

**CONCEJAL NO ASISTENTE**

D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO, ausencia justificada.

**CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO**

D. Juan Antonio Padilla Heredero, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Federico Sánchez Pérez, en representación del Grupo Municipal Socialista, y Da. Juana Valenciano, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos.

Da. MACARENA ARJONA MORELL, Secretaria Acctal.  
DA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

Hoja nº: 1

En la Villa de Pinto, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2017.**

## **2.- CONCEJALIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.**

### **2.1 APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL, PROPUESTA DE NUEVA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO DE UNA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y CONFECCIÓN DE UNA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio del Concejal de Empleo y RRHH donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACION ACTUAL, PROPUESTA DE NUEVA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO DE UNA VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y CONFECCIÓN DE UNA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Técnico Jefe de Recursos Humanos y el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, así como el informe jurídico emitido por la Secretaria Acctal. y la fiscalización de la Interventora Municipal que constan en el expediente.

D. Federico Sánchez solicita la palabra y dice que el pliego aparece firmado en enero, y el crédito extraordinario se aprobó en el Pleno de febrero. Que solo quiere manifestar esto, y además añade que no han podido aportar ideas a los pliegos porque no han participado en la confección de los mismos

El Señor Presidente contesta que si podrán participar en todo el proceso.

Da. Juan Valenciano pregunta si el coste de los trabajos ascienden a la cantidad de 50.000 ó 60.000 euros.

El Señor Presidente contesta que son 50.000 euros más IVA.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación del servicio para la realización del análisis de la situación actual, propuesta de nueva organización, desarrollo de una valoración de puestos de trabajo y confección de una relación de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

**SEGUNDO.-** DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** APROBAR el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio para la realización del análisis de la situación actual, propuesta de nueva organización, desarrollo de una valoración de puestos de trabajo y confección de una relación de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

**CUARTO.-** PROCEDER a convocar la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas por el presupuesto de licitación de 50.000 euros, más el I.V.A.

Hoja nº: 3

correspondiente, una vez aprobada definitivamente el expediente de Crédito Extraordinario 3/2017 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2017.

**QUINTO.-** APROBAR el gasto de 50.000 euros, más el I.V.A. correspondiente, que dicha contratación supone con cargo a las partidas presupuestarias habilitadas al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2017 y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**SEXTO.-** DESIGNAR como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento y como responsable del contrato a D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup>. Teresa Fernández Murciego, Técnico Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

**SÉPTIMO.-** CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

### **3.- CONCEJALÍA DE EMPLEO Y RRHH.**

#### **3.1 PRESENTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON CARGO AL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano, que dice lo siguiente:

*“Ante la convocatoria de la Orden de 30 de diciembre de 2016, (BOCM nº 35/2017), de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan para el año 2017 subvenciones para la realización del programa de **ACTIVACION PROFESIONAL**, para personas **jóvenes** desempleadas de larga duración, se ha elaborado por parte del Ayuntamiento de Pinto un proyecto*

Hoja nº: 4

*municipal dirigido a la contratación de 10 jóvenes, durante 6 meses, y que se encuentren inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*

*Se pretende que jóvenes con cualificación profesional, y que ni estudian ni trabajan, puedan ser contratadas en una ocupación directamente relacionada con su titulación y proporcionarles el refuerzo de las competencias profesionales para su posterior incorporación al mercado laboral.*

*Con este programa la Comunidad de Madrid propone subvencionar los gastos derivados del desarrollo del proyecto, consistiendo en dos tipos de gastos:*

- a) Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social de 2 veces el SMI para las ocupaciones de los grupos de cotización 1 y 2 por cada desempleado participante; y de 1,5 el SMI para las ocupaciones de los grupos de cotización del 3 al 9, por cada desempleado participante.*
- b) Los costes derivados de la impartición de la formación de 8 €/hora de formación por cada uno de los jóvenes contratados (de 90 h a 120 h para los 6 meses de contrato).*

*En atención a lo anterior se informa:*

*PRIMERO: De la elaboración de un proyecto-memoria para la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, para el año 2017, dirigido a la contratación de 10 jóvenes, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en obras y servicios de titularidad pública y en las ocupación/puestos de trabajo que se detallan en la propuesta adjunta al expediente.*

*SEGUNDO: De la necesidad de aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por un importe de 77.252,40€, destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 10 jóvenes desempleados, durante 6 meses.*

*TERCERO: Que se considere facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.*

*CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de jóvenes a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/ no perceptores de prestaciones, la duración del contrato y la jornada de trabajo serán los siguientes:*

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

**Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.**

(Deberá marcar una opción):

Si se compromete.

**NO se compromete**

D. Federico Sánchez solicita la palabra y dice que en todas las propuestas de presentación de solicitudes que se presentan en esta Comisión, se firma dentro de las indicadas propuestas una declaración responsable del compromiso de contratación de desempleados no perceptores de prestaciones por desempleo, y en todas las propuestas que firma el Concejal delegado de Empleo y RRHH se marca con un aspa, que no se compromete, y quiere saber por qué.

D. Daniel Santacruz, Concejal delegado del área contesta que tienen preferencia las personas que no perciben nada por desempleo, y que las bases son las mismas que se presentaron en otras convocatorias y no han variado en nada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE **ACTIVACIÓN PROFESIONAL** PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, dirigido a la contratación de **10 jóvenes**, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en obras y servicios de titularidad pública y en la ocupación/puesto de trabajo que se detallan a continuación:

OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
-----------------------------	---	--

2810 Economistas	Agente de Empleo y desarrollo local	1
2251 Maestros de educación infantil.	Maestro/a de Educación Infantil	1
2713 Analistas, programadores y diseñadores Web y multimedia	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	1
3715 Animadores comunitario	Animador socio cultural	2
3739 Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas.	Ayudante de eventos, espectáculos, etc.	2
5721 Cuidadores de niños en guarderías y centros educativos	Educador/a infantil	1
3812 Técnicos en asistencia al usuario de tecnologías de la información.	Auxiliar ayudante informático	1
2922 Periodistas	Periodista	1
<b>TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS</b>		<b>10</b>

**SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de subvención por importe de **77.252,40€**, destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 10 jóvenes desempleados, durante 6 meses

**TERCERO:** Facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO:** Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de jóvenes a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores / no perceptores de prestaciones de los jóvenes participantes serán los siguientes:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

**Declara responsablemente** que **todos** los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la **condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.**

Hoja nº: 7

(Deberá marcar una opción):  
OSI se compromete.

**Ø NO se compromete**

OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
2810 Economistas	Agente de Empleo y desarrollo local	1
2251 Maestros de educación infantil.	Maestro/a de Educación Infantil	1
2713 Analistas, programadores y diseñadores Web y multimedia	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	1
3715 Animadores comunitario	Animador socio cultural	2
3739 Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas.	Ayudante de eventos, espectáculos, etc.	2
5721 Cuidadores de niños en guarderías y centros educativos	Educador/a infantil	1
3812 Técnicos en asistencia al usuario de tecnologías de la información.	Auxiliar ayudante informático	1
2922 Periodistas	Periodista	1
<b>TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS</b>		<b>10</b>

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

### **3.2 PRESENTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON CARGO AL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017.**

Hoja nº: 8

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano, que dice lo siguiente:

*“Ante la convocatoria de la Orden de 30 de diciembre de 2016, (BOCM nº 35/2017), de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan para el año 2017 subvenciones para la realización del programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, se ha elaborado por parte del Ayuntamiento de Pinto un proyecto municipal dirigido a la contratación de 10 jóvenes, durante 9 meses, y que se encuentren inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*

*Se pretende que jóvenes sin cualificación profesional reconocida y que ni estudian ni trabajan tengan la oportunidad de incorporarse al mercado laboral, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida con una actividad formativa, con el fin de proporcionarles un certificado de profesionalidad relacionado con una ocupación.*

*Con este programa la Comunidad de Madrid propone subvencionar los gastos derivados del desarrollo del proyecto, consistiendo en dos tipos de gastos:*

- c) Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social de hasta 700 €/mes por joven contratado mediante un contrato para la formación y el aprendizaje.*
- d) Los costes derivados de la impartición de la formación de 8 €/hora de formación por cada uno de los jóvenes contratados.*

*En atención a lo anterior se informa:*

*PRIMERO: De la elaboración de un proyecto-memoria para la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, dirigido a la contratación de 10 jóvenes, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en obras y servicios de titularidad pública y en la ocupación/puesto de trabajo de Auxiliar de Oficina.*

Hoja nº: 9

**SEGUNDO:** De la necesidad de aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de 94.200,00 € destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 10 jóvenes desempleados, durante 9 meses.

**TERCERO:** Que se considere facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO:** Que la denominación del puesto de trabajo, el certificado de profesionalidad a impartir (de carácter presencial), el nº de jóvenes a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/ no perceptores de prestaciones, la duración del contrato y la jornada de trabajo serán las que constan en la propuesta adjunto al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la realización, para el año 2017, de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, dirigido a la contratación de 10 jóvenes menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en obras y servicios de titularidad pública y en la ocupación/puesto de trabajo de Auxiliar de Oficina.

**SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de 94.200,00 € destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 10 jóvenes desempleados, durante 9 meses.

**TERCERO:** Facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO:** Que la denominación del puesto de trabajo, el certificado de profesionalidad a impartir (de carácter presencial), el nº de jóvenes a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/

no perceptores de prestaciones de los jóvenes participantes, la duración del contrato y la jornada de trabajo serán los siguientes:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

**Declara responsablemente** que **todos** los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la **condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.**

(Deberá marcar una opción):

SI se compromete.

**ØNO se compromete**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	NÚMERO DE JÓVENES QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 9 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día				
Auxiliar de Oficina ENT. LOCALES 01281132 N	Denominación: <b>OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y GENERALES.</b> Código: <b>ADGG0408.</b>  Real Decreto: <b>645/2011 de 9 de mayo.</b> B.O.E.: núm. 136, de 8 de junio de 2011.	10	9	7,5				
<b>LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD LABORAL</b> <i>Debe ser en un municipio de la Comunidad de Madrid</i>	Calle: <b>PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN</b> ; Número: <b>1</b> ; Municipio: <b>PINTO. AYUNTAMIENTO DE PINTO Y DIFERENTES DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.</b>							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DENOMINACIÓN DEL MÓDULO / UNIDAD FORMATIVA No consignar el módulo de prácticas profesionales no laborales</th> <th>HORA S (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MF0969_1: Técnicas administrativas básicas de oficina</td> <td>150</td> </tr> </tbody> </table>			DENOMINACIÓN DEL MÓDULO / UNIDAD FORMATIVA No consignar el módulo de prácticas profesionales no laborales	HORA S (*)	MF0969_1: Técnicas administrativas básicas de oficina	150		
DENOMINACIÓN DEL MÓDULO / UNIDAD FORMATIVA No consignar el módulo de prácticas profesionales no laborales	HORA S (*)							
MF0969_1: Técnicas administrativas básicas de oficina	150							

MF0970_1: Operaciones básicas de comunicación	120
MF0971_1: Reproducción y archivo	120
<b>TOTAL HORAS FORMACIÓN:</b>	<b>390</b>

(\*) No computar más de una vez las horas de la Unidades Didácticas que se repitan en más de un Módulo

**La modalidad de impartición de la formación será: Presencial**

**Centro que impartirá la formación:**  
(Deberá marcar una opción)

- La entidad beneficiaria de la subvención, por estar autorizada como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad:  
Centro acreditado Nº: **27767**; Nombre del centro: **FEDERICO GARCÍA LORCA**;  
CIF- **P2811300I**; Dirección: Calle **FEDERICO GARCÍA LORCA,12**, CP: **28320** Municipio:  
**PINTO**, Teléfono; **912483800**; Nombre del tutor del centro: **AGUEDA LOZANO ALONSO**.
- La entidad beneficiaria de la subvención, por estar tramitando la autorización como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Fecha de la solicitud: ; Nombre del centro: .
- Un centro formativo externo autorizado como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Centro acreditado Nº: ; Nombre del centro: ; Titular del centro: ; CIF-NIF-NIE: ; Dirección: Calle CP Municipio teléfono ; Nombre del tutor del centro .

Nº REGISTRO ENT. L

### **3.3 PRESENTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON CARGO AL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, MAYORES DE 30 AÑOS, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano, que dice lo siguiente:

Hoja nº: 12

*“Ante la convocatoria de la Orden de 30 de diciembre de 2016, (BOCM n° 35/2017), de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan para el año 2017 subvenciones para la realización del programa de CUALIFICACIÓN PROFESIONAL para personas desempleadas de larga duración, mayores de 30 años, se ha elaborado por parte del Ayuntamiento de Pinto un proyecto municipal dirigido a la contratación de 20 personas desempleadas, durante 9 meses.*

*Se pretende que personas desempleadas mayores de 30 años puedan participar en la realización de un Programa de Cualificación Profesional, en un régimen de alternancia de la actividad laboral con la actividad formativa*

*Con este programa la Comunidad de Madrid propone subvencionar los gastos derivados del desarrollo del proyecto, consistiendo en dos tipos de gastos:*

- a) Para los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados del contrato para la formación y el aprendizaje suscrito con los participantes desempleados {...}: 700 euros/mes/desempleado participante.*
- b) Los costes derivados de la impartición de la formación de 8 €/hora de formación por cada uno de los contratados (y las horas correspondientes al certificado de profesionalidad / formación a impartir).*

*En atención a lo anterior se informa:*

*PRIMERO: De la elaboración de un proyecto-memoria para la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, mayores de 30 años, dirigido a la contratación de 20 personas, inscritas en las oficinas de empleo, para la realización de obras y servicios de titularidad pública y en las ocupaciones/puestos de trabajo que se detallan en la propuesta adjunta al expediente.*

*SEGUNDO: De la necesidad de aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de 184.200,00 euros, destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 20 desempleados, durante 9 meses.*

*TERCERO: Que se considere facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.*

*CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de personas a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/no perceptores de prestaciones son los que igualmente constan en la propuesta adjunta al expediente.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la realización de un proyecto, para el año 2017, incluido en el PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, mayores de 30 años, dirigido a la contratación de 20 personas, inscritas en las oficinas de empleo, para la realización de obras y servicios de titularidad pública y en las ocupaciones/puestos de trabajo que se detallan a continuación:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 - NIF P28113001

OCUPACIÓN referida al certificado de profesionalidad	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO Mínimo 10 desempleados / puesto
Operadores/as de central telefónica • Teleoperadores/as • Empleados/as de ventanilla de correos • Recepcionistas-telefonistas en oficinas, en general. • Clasificadores/as-repartidores/as de correspondencia. • Ordenanzas. • Taquilleros/as. • Auxiliar de servicios generales. • Auxiliar de oficina. • Auxiliar de archivo • Auxiliar de información (ADGG0408 -OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES)	AUXILIAR DE OFICINA	10
Montador de productos de madera y/o ebanistería, en general. • Montador de muebles de madera o similares. • Embalador / empaquetador / etiquetador.	CARPINTERO	10

<p>• Peón de la Industria de la Madera y Corcho. Carpintero de armar en construcción. (TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE (Código: MAMD0209) y MÓDULO: Control de recepción, componentes y accesorios (MF0171_2).</p>		
---	--	--

**SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de 184.200,00 euros destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 20 desempleados, durante 9 meses.

**TERCERO:** Facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO:** Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de personas a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores / no perceptores de prestaciones son los siguientes:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.

(Deberá marcar una opción):

SI se compromete.

NO se compromete

OCUPACIÓN referida al certificado de profesionalidad	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO Mínimo 10 desempleados / puesto
Operadores/as de central telefónica • Teleoperadores/as • Empleados/as de ventanilla de correos • Recepcionistas-	AUXILIAR DE OFICINA	10

telefonistas en oficinas, en general. • Clasificadores/as-repartidores/as de correspondencia. • Ordenanzas. • Taquilleros/as. • Auxiliar de servicios generales. • Auxiliar de oficina. • Auxiliar de archivo • Auxiliar de información (ADGG0408 -OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES)		
Montador de productos de madera y/o ebanistería, en general. • Montador de muebles de madera o similares. • Embalador / empaquetador / etiquetador. • Peón de la Industria de la Madera y Corcho. Carpintero de armar en construcción. (TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE (Código: MAMD0209) y MÓDULO: Control de recepción, componentes y accesorios (MF0171_2).	CARPINTERO	10

**3.4 PRESENTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON CARGO AL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, MAYORES DE 30 AÑOS, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano, que dice lo siguiente:

*“Ante la convocatoria de la Orden de 30 de diciembre de 2016, (BOCM nº 35/2017), de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan, para el año 2017, subvenciones para la realización del programa de REACTIVACION PROFESIONAL para personas desempleadas de*

*larga duración, mayores de 30 años, se ha elaborado por parte del Ayuntamiento de Pinto un proyecto municipal dirigido a la contratación de 30 personas desempleadas, durante 6 meses.*

*Se pretende que personas desempleadas mayores de 30 años con cualificación profesional, puedan ser contratadas en una ocupación directamente relacionada con su titulación y proporcionarles el refuerzo de las competencias profesionales para su posterior incorporación al mercado laboral.*

*Con este programa la Comunidad de Madrid propone subvencionar los gastos derivados del desarrollo del proyecto, consistiendo en dos tipos de gastos:*

- a) Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social de 2 veces el SMI para las ocupaciones de los grupos de cotización 1 y 2 por cada desempleado participante; y de 1,5 el SMI para las ocupaciones de los grupos de cotización del 3 al 9, por cada desempleado participante.*
- b) Los costes derivados de la impartición de la formación de 8 €/hora de formación por cada uno de los jóvenes contratados (de 90 h a 120 h para los 6 meses de contrato).*

*En atención a lo anterior se informa:*

*PRIMERO: De la elaboración de un proyecto-memoria para la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, mayores de 30 años, dirigido a la contratación de 30 personas, inscritas en las oficinas de empleo, para la realización de obras y servicios de titularidad pública y en las ocupación/puestos de trabajo que se detallan en la propuesta adjunta al expediente.:*

*SEGUNDO: De la necesidad de aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de **227.511,60 €**, destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 30 desempleados, durante 6 meses.*

*TERCERO: Que se considere facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.*

*CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de personas a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/no perceptores de prestaciones son los que igualmente constan en la propuesta adjunta al expediente.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, mayores de 30 años, dirigido a la contratación de 30 personas, inscritas en las oficinas de empleo, para la realización de obras y servicios de titularidad pública y en las ocupación/puestos de trabajo que se detallan a continuación:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 - NIF P28113001

OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
2912 Bibliotecarios, documentalistas y afines	ARCHIVERO/A	1
3723 Instructor de actividades deportivas	MONITOR DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	3
2321 Especialistas en métodos didácticos y pedagógicos	PEDAGOGO	1
3713 Profesionales de apoyo al trabajo y a la educación social	EDUCADOR SOCIAL	2
7191 Mantenedor de edificios	OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	5
5622 Técnicos de emergencias sanitarias	TÉCNICO PIMER	2
723 Pintores, empapeladores y afines	PINTOR	9
2481 Arquitectos Técnicos y técnicos urbanistas	ARQUITECTO TÉCNICO	2
4210 Empleados de bibliotecas y archivos	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2
2810 Economistas	TECNICO AEDL	1
7131 Carpinteros	CARPINTERO	1

2651 Profesionales de la publicidad y la comercialización	PUBLICISTA	1
<b>TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS</b>		<b>30</b>

**SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de **227.511,60 €** destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 30 desempleados, durante 6 meses.

**TERCERO:** Facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO:** Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de personas a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/no perceptores de prestaciones son los siguientes:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

**Declara responsablemente** que **todos** los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la **condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.**

*(Deberá marcar una opción):*

SI se compromete.

**NO se compromete**

OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
2912 Bibliotecarios, documentalistas y afines	ARCHIVERO/A	1
3723 Instructor de actividades deportivas	MONITOR DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	3
2321 Especialistas en métodos didácticos y pedagógicos	PEDAGOGO	1
3713 Profesionales de apoyo al trabajo y a la educación social	EDUCADOR SOCIAL	2

7191 Mantenedor de edificios	OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	5
5622 Técnicos de emergencias sanitarias	TÉCNICO PIMER	2
723 Pintores, empapeladores y afines	PINTOR	9
2481 Arquitectos Técnicos y técnicos urbanistas	ARQUITECTO TÉCNICO	2
4210 Empleados de bibliotecas y archivos	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2
2810 Economistas	TECNICO AEDL	1
7131 Carpinteros	CARPINTERO	1
2651 Profesionales de la publicidad y la comercialización	PUBLICICISTA	1
<b>TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS</b>		<b>30</b>

### **3.5 DEVOLUCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID DE SALDO FAVORABLE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO JOVEN DEL AÑO 2015 .**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano Alonso, que dice lo siguiente:

“El 28 de diciembre de 2015 la Comunidad de Madrid concedió al Ayuntamiento de Pinto una subvención, por importe de 116.480,00€, para financiar los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social, así como los costes de formación para los jóvenes participantes.

Desde la Concejalía de Empleo se ha presentado justificación económica y documental de los gastos y pagos derivados del desarrollo de este programa de empleo, considerados subvencionables, y la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, nos remite un acuerdo de inicio de reintegro respecto de la liquidación practicada, indicando que se deben reintegrar 24.399,76€.

Hoja nº: 20

Revisado el expediente se acepta la existencia de esta diferencia entre la subvención concedida y la subvención que la Comunidad de Madrid considera justificable y justificada, por lo que se informa de lo siguiente:

**PRIMERO:** De la existencia de un saldo a favor de la Comunidad de Madrid por importe de 24.399,76€ consecuencia de la diferencia entre la subvención recibida y la subvención justificada.

**SEGUNDO:** Que dicho saldo es el resultado lo siguiente:

- Los periodos en los que los trabajadores se encuentran en situación de IT o de ausencia a su puesto de trabajo no son objeto de subvención por no considerarse gasto salarial (diferencia por importe de 1.538,05€).
- Se concedió una subvención para gastos de formación por importe de 43.680,00 € y los gastos de formación efectivamente realizados ascendieron a 20.818,29€, por lo que la diferencia a reintegrar es de 22.861,71€.

**TERCERO:** Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se entiende que procede la devolución de la cantidad de 24.399,76€, debiendo efectuarse, a la mayor brevedad posible, transferencia en la cuenta de la D.G. del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid: Bankia ES84 nº 2038 Suc. 0626 D.C.06 nºcta. XXXXXX4071 haciendo constar en el documento de transferencia el texto: "CGJ/156/2015 – CGJ-1493/2015 Reintegro de subvención".

Da. Juana Valenciano solicita la palabra y pregunta por qué se devuelve esta cantidad.

D. Daniel Santacruz, Concejal delegado del área contesta que esta cantidad se tiene que devolver porque no se ha gastado, y explica los motivos por los que no se ha gastado. Indica también que la devolución no tiene nada que ver con el número de trabajadores que se incluyeron en este programa.

El Señor Presidente indica que la subvención que concede la Comunidad de Madrid para hacer estos programas no se puede gastar en ninguna otra cosa que no sea el propio programa, y siempre hay que justificar los gastos en la Comunidad.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Que en relación con el programa de empleo 2015, con nº de expte. CGJ/156/2015, dirigido a jóvenes menores de 30 años, para el que se recibió una subvención de la Comunidad de Madrid por importe de 116.480,00€, y resultado de liquidación económica y documental ser deriva un saldo a favor de la Comunidad de Madrid por importe de 24.399,76€, como consecuencia de la diferencia entre la subvención recibida y la subvención justificable, se apruebe el reintegro de dicha cantidad a favor de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO:** Que el reintegro de 24.399,76€, deberá efectuarse, a la mayor brevedad posible, transferencia en la cuenta de la D.G. del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid: Bankia ES84 nº 2038 Suc. 0626 D.C.06 nºcta. XXXXXX4071 haciendo constar en el documento de transferencia el texto: "CGJ/156/2015 – CGJ-1493/2015 Reintegro de subvención.

#### **4.- CONCEJALÍA DE ECOLOGÍA Y MODELO DE CIUDAD.**

##### **4.1 LICENCIAS DE OBRA MAYOR.**

##### **4.1.1. EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, de fecha 11 de agosto de 2016, con registro de entrada y expediente número 16985, en petición DE LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA PARA USO PARTICULAR Y PRIMERA OCUPACIÓN DE LA MISMA, en la Calle Juan de Escobedo, X, con Ref. catastral 9751417VK3595S0001HX de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto que las obras de construcción de la piscina se encuentran terminadas y reúnen las condiciones adecuadas para ser utilizadas conforme al uso previsto.

Visto del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.- CONCEDER licencia de Legalización de OBRAS** DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA PARA USO PARTICULAR en la Calle Juan de Escobedo, 20, con Ref. catastral 9751417VK3595S0001HX, de esta localidad a D. XXXXX XXXXX XXXXX, de acuerdo con el proyecto y certificado de reconocimiento de obra redactado por D. Javier Bregante Riesco, arquitecto, visado por el COAM el 05/08/16.

**SEGUNDO.- CONCEDER licencia de Primera Ocupación** de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA PARA USO PARTICULAR sita en la calle Juan de Escobedo, X, con Ref. catastral 9751417VK3595S0001HX, de esta localidad, a D. XXXXXX XXXXX XXXXX.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo al interesado.

#### **4.1.2 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE BALTRAN, S. A.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de BALTRAN, S. A., de fecha 31 de marzo de 2016, con registro de entrada y expediente número 5230, en petición de Licencia de Obra Mayor de ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO DE VEHÍCULOS, en la Calle Publicistas, 4. Parcela M-2.1 del sector 4 Ampliación Polígono Mateu Cromo, con Ref. catastral 8359102VK3585N0001QP, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**CONCEDER Licencia de obra** a D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de BALTRAN, S. A., de ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO DE VEHÍCULOS, en la Calle Publicistas, 4. Parcela M-2.1 del sector 4 Ampliación Polígono Mateu Cromo, con Ref. catastral 8359102VK3585N0001QP de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros (artículo 152 d) en relación con el artículo 151LSCM).

b) Tal y como se deduce de lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, debiendo iniciarse éstas antes de un año desde su concesión y concluirse en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

c) La presente licencia NO autoriza el ejercicio de ninguna actividad, para lo cual, con carácter previo al uso efectivo de las obras realizadas deberán obtenerse las correspondiente Licencia de Funcionamiento, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos, y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad. El Proyecto de Actividad deberá justificar el nivel de riesgo de la misma, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. La ejecución de actividades sin licencia, será objeto de expediente sancionador de conformidad con lo establecido en la LSCM.

d) Tanto la ejecución de los vados de entrada y salida a la parcela como, en su caso, las demás actuaciones que se desarrollen sobre la vía o espacio público deberán realizarse de acuerdo con las prescripciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales.

e) El número y características de las acometidas al sistema público de saneamiento proyectadas estará condicionado a su autorización por parte de Canal de Isabel II Gestión, entidad gestora de la explotación y mantenimiento de la red de alcantarillado en el municipio.

f) Conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, el promotor de las obras deberá constituir una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de cuatro mil ochocientos catorce euros con setenta y cuatro céntimos (4.814,74 €).

g) Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, el promotor deberá prestar garantía por importe de trece mil trescientos ochenta y nueve euros con diecinueve céntimos (13.389,19 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.

h) Una vez concluida la obra, deberá solicitar al Ayuntamiento la Licencia de Primer Uso, para lo que deberá aportar la documentación reflejada en el artículo "3.4.8. Licencia de Primera Ocupación" del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

## **4.2 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN**

### **4.2.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE D. XXXXX XXXXX XXXXX.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de D. XXXXX XXXXX XXXXX, de fecha 22 de diciembre de 2016, con registro de entrada y expediente número 24359, en

Hoja nº: 25

petición de Licencia de Primera Ocupación de una VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la Calle San Joaquín, X, con ref. catastral1359513VK4515N0001ZJ, de esta localidad.

Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 28 de febrero de 2017 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**CONCEDER Licencia de Primera Ocupación** de una VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la Calle San Joaquín, X, con ref. catastral1359513VK4515N0001ZJ de esta localidad, a D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de D. XXXXX XXXXX XXXXX, bajo las siguientes prescripciones:

- a) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros (artículo 152 d) en relación con el artículo 151 LSCM.
- b) El contenido y especificaciones recogidos en los planos modificados definidos como N° 2, 3, 4, 5 e ICLL-1 visados a 15/12/16, que definen el estado final de la obra, sustituyen, y complementan en cuanto a lo no definido con anterioridad, a los reflejados en los documentos de contenido equivalente del proyecto original.

## **5.- CONCEJALÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.**

### **5.1 JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana, y Servicios de Atención al Ciudadano que en extracto dice:

"Visto el informe de Intervención General n° 2017/ 367 en el que se informa que, formalmente, la documentación presentada por las Entidades que se relaciona en la propuesta adjunta al expediente

Hoja n°: 26

como justificación del Convenio / Subvención aprobado en el ejercicio 2016, es correcta. Y visto el informe favorable de la Coordinadora de Programas de Participación de fecha 27 de febrero de 2017, procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Aprobar las justificaciones** presentadas por las entidad que se indica a continuación relativa al pago de subvenciones/Convenio por parte de este Ayuntamiento de Pinto.

ENTIDAD	EJERCICIO ECONÓMICO	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTIA JUSTIFICADA	PENDIENTE DE JUSTIFICAR
ASOCIACIÓN AMP DE PINTO	2016	20.000,00	20.000,00	0

## 6.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

**1.-** Sentencia N.52/2017 de fecha 24 de febrero de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, en relación al Procedimiento Abreviado 569/2015F, (Procedimiento Ordinario –AA- interpuesto por D. XXXXX XXXXX XXXXX, relativa a inadmisión de recurso administrativo de reposición interpuesto contra la liquidación n. 1321 girada en concepto de impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, como consecuencia de que la presentación del mismo es extemporánea, **cuyo fallo dice:**

*1.- Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. XXXXX XXXXX XXXXX contra resolución del Ayuntamiento de Pinto de 14 de octubre de 2015, sobre liquidación practicada por el impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (liq. N. 1.321), al considerar ajustada a Derecho la resolución administrativa impugnada.*

*2.- Sin imposición de las costas causadas en este procedimiento.”*

Hoja nº: 27

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.**

**2.-** Sentencia N.29/2017, de fecha 22 de febrero de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Madrid, en relación al Procedimiento Abreviado 7/2016, interpuesto por HZ INVERSIONES CARRERO MANRIQUE S.L., relativa a desestimación de recurso de reposición contra liquidación del impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, de la que resultó una deuda tributaria de 13.853,38 euros, **cuyo fallo dice:**

*Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de HZ INVERSIONES CARRERO MANRIQUE S.L. contra la resolución del Ayuntamiento de Pinto de 26 de octubre de 2015 (expediente núm. 2015/00872/00) desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos que anulo y dejo sin efectos; sin costas)*

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.**

**3.-** Sentencia N.58/2017 de fecha 28 de febrero de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 20 de Madrid, en relación al Procedimiento Abreviado 313/2025, interpuesto por D. XXXXX XXXXX XXXXX, relativa a desestimación de recurso de reposición por la denegación de su derecho a la suspensión de las futuras liquidaciones del Impuestos de Bienes Inmuebles de la finca 6978, parcela 20, del polígono 20, perteneciente a la agrupación urbanística Punctum Millenium y denegar la devolución de ingresos indebidos solicitados de los años 2011 a 2014, **cuyo fallo dice:**

*Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de D. XXXXX XXXXX XXXXX contra el decreto de 7 de abril de 2015 de la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Turismo del Ayuntamiento de Pinto que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el actor contra otro de 15 de enero de 2015, debo declarar y declaro ajustada a Derecho dicha resolución y, en consecuencia, no haber lugar a la nulidad, ni a las demás pretensiones de la demanda, con expresa imposición de las costas a la parte actora."*

Hoja nº: 28

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciendo constar que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.”

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.**

**4.-** Sentencia N.82/2017, de fecha 23 de febrero de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 34 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 80/2016 interpuesto por Da. XXXXX XXXXX XXXXX, relativa a interposición de recurso contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2015 por el que se extinguían los acuerdos suscritos con los residentes de la antigua residencia municipal, para estancias en residencias de tercera edad, **cuyo fallo dice:**

*Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Da. XXXXX XXXXX XXXXX, representada por el Procurador D. Antonio García Martínez, contra el acto administrativo identificado en el fundamento de derecho primero de la presente resolución, que se ANULA por no ser ajustada a Derecho, dejándolo sin efecto, con el alcance expresado en el Fundamento de Derecho Tercero.”*

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.**

**5.-** Decreto n. 27/2017 de fecha 1 de marzo de 2017, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 29 de Madrid, en relación al Procedimiento Abreviado 569/2015 (Procedimiento Ordinario), interpuesto por D. XXXXX XXXXX XXXXX, solicitando la parte actora en el acto de la vista se la tuviera por desistida del procedimiento, **cuyo acuerdo dice:**

“ACUERDO: Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente D. XXXXX XXXXX XXXXX sin imposición de costas, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.”

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Decreto referenciado que consta en el expediente.**

### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.